

**"FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
CONTENIDOS EN EL TUPA" DE LA ENTIDAD**

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 16/10/2007

1. Nombre de la Entidad: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
2. Adscrita a:	3. Sector: Transportes y Comunicaciones
4. Tipo de Entidad : <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otro	
5. Norma aprobatoria del TUPA de la Entidad: Decreto Supremo N° 008-2002-MTC	
6. Diario y fecha de publicación: Diario Oficial "El Peruano" de 04 de marzo de 2002	7. No publicado <input type="checkbox"/>

SECCIÓN II. FIRMA DE FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS COMPETENTES

1. Numero de Procedimientos Administrativos (indicar el número) <input type="text"/>		2. Detallados en <input type="text"/> Folios (indicar el número) 1/	
Titular de la Of. Planeamiento y Presupuesto	Titular de la Of. de Administración	Titular de la Of. de Asesoría Jurídica	
.....	
(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)	
1/ Los funcionarios indicados deberán asimismo visar cada uno de los folios indicados para su validación			

SECCIÓN III. LISTADO DETALLE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. Denominación: OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRES	
2. Número de veces que es demandado a la Entidad en el año (en promedio) 13	
3. De Aprobación Automática <input type="checkbox"/>	4. De Evaluación Previa: Silencio Positivo <input checked="" type="checkbox"/> Silencio Negativo <input type="checkbox"/>
4.1. Indicar Plazo Máximo de Atención: 30 días hábiles	
5. Órgano rector o competente en la materia: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
6. Dependencia a cargo del procedimiento: Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	
7. Órgano que resuelve definitivamente el trámite (1° Instancia): Dirección General de Transporte Terrestre	
8. Lugares de atención del Trámite: Sede Central Av. Zorritos 1203 - Cercado de Lima	

B. SUSTENTO LEGAL y TÉCNICO

1	Fundamento legal : Indicar base legal que brinda a la entidad la potestad para emitir el procedimiento y la base legal del procedimiento		
	- Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del art. 23°		
	- Decreto Supremo N° 009-04-MTC (03.03.04) arts. 151° Y 156°		
2	Norma con rango de ley que faculta el cobro de la tasa o derecho :		
	- Ley N° 27791 (25.07.02)		
3	Norma que aprueba la tasa: DS N° 009-2004-MTC (03.03.2004).....		
4	Norma que ratifica la tasa (sólo en el caso de municipalidades distritales):		
5	Requisitos del Trámite: enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	6. Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decreto, ordenanza)	7. Fundamento Técnico - científico (de ser el caso)
1º	Solicitud del petitionerio bajo forma de declaración jurada dirigida al Director General de Transporte Terrestre, indicando nombre o razón social, en caso de tratarse de persona natural o jurídica, respectivamente; número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y dirección domiciliaria, así como el nombre, documento de identidad, y domicilio del representante legal.	Lit. a) Art 156° DS 009-04.MTC	
2º	Copia legible de la escritura pública de constitución de la persona jurídica, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado, como parte de su objeto social, la actividad de operación de terminales terrestres y/o estaciones de ruta del servicio de transporte.	Lit. b) Art 156° DS 009-04.MTC	
3º	Plano de distribución de áreas e instalaciones, de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en el reglamento y normas complementarias.	Lit. c) Art 156° DS 009-04.MTC	
4º	Copia del Certificado de Compatibilidad de uso otorgado por la autoridad municipal competente.	Lit. d) Art 156° DS 009-04.MTC	
5º	Copia del Certificado de conformidad de obra otorgado por la autoridad municipal competente.	Lit. e) Art 156° DS 009-04.MTC	
6º	Pago por derecho de trámite	Lit. f) Art 156° DS 009-04.MTC	

C. CALIFICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDE SEGÚN LA LEY N° 29060

1 Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo conforme a la séptima disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060.

1.1. Aplicación del Silencio Administrativo Positivo 1.2. Aplicación del Silencio Administrativo Negativo

2.1 Silencio Administrativo Positivo.- indicar el supuesto que corresponde según el artículo 1° de la Ley N° 29060: Comprendido en el literal a) del Art. 1° de la Ley N° 29060

2.2 Silencio Administrativo Negativo.- breve explicación según los supuestos considerados en la primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060:

.....

.....

.....

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1 Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA "Pautas Metodológicas para la fijación de costos de procedimientos administrativos", aprobada por Resolución Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA.

2 Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA

3 Registro de los costos parciales del Procedimiento Administrativo que se sustentan en Anexos N°s 1 y 2

Referencia	Monto - S/.
3.1. Mano de obra	351.03
3.2. Materiales	42.75
3.3. Depreciación, otros gastos y consumos	297.91
3.4. Margen de contribución para gastos fijos	0.45
COSTO TOTAL DEL PROCED. ADMINISTRATIVO	692.13